

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 20.000 pesetas aquellos billetes, cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio.

Asimismo tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio).

De los premios de centena, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinará, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 1 de octubre de 1994.—La Directora general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

21883 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 26, 27, 28 y 30 de septiembre de 1994, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono, de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 26, 27, 28 y 30 de septiembre de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 26 de septiembre de 1994:

Combinación ganadora: 20, 16, 49, 24, 30, 39.

Número complementario: 28.

Número del reintegro: 0.

Día 27 de septiembre de 1994:

Combinación ganadora: 8, 35, 40, 26, 4, 43.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 9.

Día 28 de septiembre de 1994:

Combinación ganadora: 48, 25, 23, 31, 42, 13.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 2.

Día 30 de septiembre de 1994:

Combinación ganadora: 22, 7, 32, 27, 42, 37.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 10, 11, 12 y 14 de octubre de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

21884 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 07/0002687/1994, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por la Asociación Profesional de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha interpuesto por la Asociación Profesional de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 8 de junio de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1994).

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 6 de septiembre de 1994.—La Directora general, Juana María Lárzazo Ruiz.

21885 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 334/1994, interpuesto por don Eduardo Santoyo Escribano.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1994 en el recurso contencioso-administrativo número 334/1994, interpuesto por don Eduardo Santoyo Escribano contra la resolución de 19 de abril de 1993 que estimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 7 de mayo de 1992, que resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda, convocado por Orden de 23 de octubre de 1991.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Teresa de las Alas-Pumariño Larrañaga, en nombre y representación de don Eduardo Santoyo Escribano,